



## Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creado el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

*iCuna del Campo Huaylash!*



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM-MDV-DAC/PASCO

Vilcabamba, 21 de mayo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, que suscribe;

VISTO:

Con Proveído N° 2171 de fecha 24 de abril de 2024 de Gerencia Municipal; Acuerdo de Acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario N° 011-2024-MDV/CM de fecha 24 de abril de 2024; Informe N° 0111-2024-MDV-DAC/SGPP/DCAC de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 123-2024-MDV/SGDEMA-SRP de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 006-2024-UMA/SGDEMA de fecha 17 de abril del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estimado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°30968, establece las competencias y funciones de las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial (...)"

Que, mediante Informe N°0008-2025-MDV-UMA de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por el monto total de S/. 1,900.00 (Mil Novecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°58-2025-MDV-SGDEMA de fecha 31 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;





Que, mediante Informe N°0131-2025-MDV-DAC/SGPP/DCAC de fecha 13 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por el monto total de S/.1,900.00 (Mil Novecientos Con 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal Ordinario N° 022-2025-MDV/CM, de 14 de mayo de 2025, en el **ARTICULO PRIMERO** se resuelve Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por el monto de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos Con 00/100 Soles);

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del Programa Nacional EDUCCA, establece los lineamientos para que los gobiernos locales implementen estrategias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, como parte de su gestión ambiental local;

Que, el Programa EDUCCA permitirá articular acciones educativas, campañas de sensibilización, participación ciudadana, formación ambiental comunitaria y promoción de valores ambientales en instituciones educativas, organizaciones sociales y comunidades rurales del distrito;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía 0232-2024-A-MDV-DAC/PASCO de fecha 11 de octubre del 2024, de delegación de funciones administrativas al Gerente Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por el monto total de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos Con 00/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales para realizar las adquisiciones según informe de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional la Presente Resolución para su publicación en la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. CARLOS ALVARADO ESPEDEZ  
GERENTE MUNICIPAL





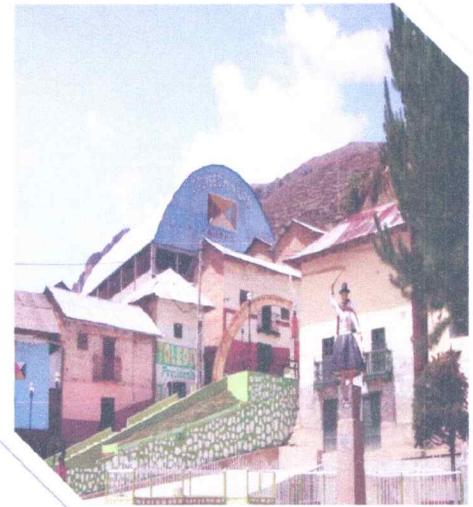
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

# PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**

EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



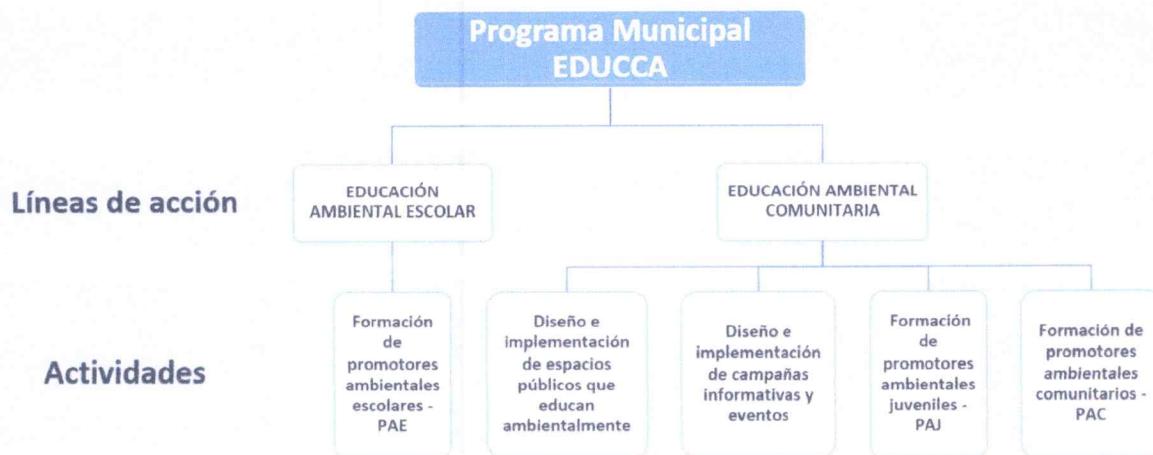


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-/MDV** de fecha 22 de Marzo del 2023, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba , y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

## 2. BASES LEGALES

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.





### 3. PROGRAMACIÓN

## PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILCABAMBA

### Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	<p>1.Coordinaciones con las Instituciones educativas del distrito para participar en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>2.Selección de PAEs por institución educativa</p> <p>3.Acreditación de los PAEs</p> <p>4.Capacitaciones a PAEs.</p> <p>A) Funciones del PAEs..</p> <p>B) Manejo adecuado de RRSS con énfasis en la minimización de residuos sólidos (bolsas plásticas).</p> <p>C) Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en la segregación de RRSS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA reconocidos</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 PAE acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación.</li> <li>• 05 PAE capacitados</li> <li>• 02 docentes capacitados.</li> <li>• 01 Institución Educativa</li> <li>• 05 PAE reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chalecos para los PAEs.</li> <li>• Constancias.</li> <li>• Proyector.</li> <li>• Folletos</li> <li>• Refrigerios.</li> </ul>	Mayo - Diciembre	Unidad de Medio Ambiente	s/ 1000.00





		con fines de valorización.	
	D) Protección de áreas verdes		
	5. Participación de los PAEs en las actividades que implementa la municipalidad.		
	6.- Reconocimiento a los PAEs		

#### Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<p>1.Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Vilcabamba.</p> <p>2.Acondicionamiento del Auditorio como espacio público que educa ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de actividades de promoción.</li> <li>Número de personas que participan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 espacio que educa ambientalmente habilitado.</li> <li>02 actividades.</li> <li>15 participantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales informativos . Certificados. Proyector. Refrigerios. Útiles de oficina</li> </ul>	Mayo - Diciembre	Unidad de Medio Ambiente	s/ 150.00





2.3 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas:  Campaña Recicla Ya Vilcabamba  a) Eco trujeos. b) Ecocines c) Sensibilización frecuente	EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL			
		Unidad de Medio Ambiente	Mayo - Diciembre	Mayo - Diciembre	s/ 150.00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> </ul> <p>a) Eco trujeos. b) Ecocines c) Sensibilización frecuente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 campañas informativas realizadas.</li> <li>• 20 personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• 30 personas que participan en eventos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales informativos</li> <li>• Proyector.</li> <li>• Refrigerios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayo - Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Medio Ambiente</li> </ul>
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>1. Convocatorias y selección de promotores ambientales juveniles.</p> <p>2. Acreditación de promotores ambientales juveniles.</p> <p>3. Capacitaciones a los promotores ambientales juveniles.</p> <p>- Funciones de los PAJ</p> <p>- Manejo adecuado de RRSS con énfasis en la minimización de residuos sólidos (bolsas plásticas) y segregación en fuente</p> <p>4. Participación de los PAJ en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la prevención de la contaminación ambiental</li> <li>- Participar en campañas y eventos ambientales</li> </ul> <p>5.- Reconocimiento a PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul> <p>PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chalecos para los PAJ.</li> <li>• Certificado.</li> <li>• Proyector.</li> <li>• Folletos</li> <li>• Refrigerios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayo - Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Medio Ambiente</li> </ul>



ÍNDICE	DETALLE	CANTIDAD		MATERIAL	PERIODICIDAD	COSTO
		UNIDAD DE MEDIDA	AMBIENTE			
1. Convocatorias y selección de promotores ambientales juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>04 PAC acreditados</li> <li>02 eventos</li> <li>02 actividades en la que participan como PAC</li> <li>04 PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Chalecos para los PAJ.</li> <li>Certificado.</li> <li>Proyector.</li> <li>Folletos</li> <li>Refrigerios.</li> </ul>	Mayo - Diciembre	Unidad de Medio Ambiente	s/ 300.00





#### 4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1000.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 1000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 150.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 150.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 300.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 300.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 900.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/900.00
<b>TOTAL</b>	S/ 1900.00

